



ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 2023 Febrero 01.


El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

POR CUANTO:



El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: El Oficio N° 003-2023-GM/MDASA de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre de fecha 04.01.2023, el Informe N° 01-2023-GSC-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunes de fecha 06.01.2023, el Informe N° 01-2023-RACG-DLP-MDMM del Jefe encargado de la División de Limpieza Pública de fecha 06.01.2023, Dictamen Legal N° 004 -2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 09.01.2023, Informe N° 005-2023-GSC-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunes de fecha 13.01.2023, Dictamen Legal N° 011-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

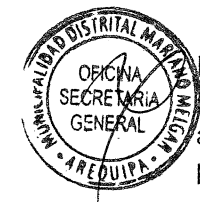


Que, en virtud del Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas,

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

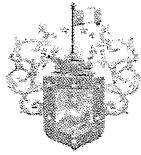
Que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



Que, mediante Oficio N° 003-2023-GM/MDASA, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre solicita de manera urgente el apoyo en el servicio de limpieza pública, higiene y salubridad en el Distrito de Selva Alegre en razón a que actualmente esta comuna carece de maquinarias compactadoras de basura que permita el recojo con prontitud de la basura que genera el distrito.

Que, según Informe N° 01-2023-GSC-MDMM, la Gerente de Servicios Comunes concluye y opina que el servicio de limpieza pública es considerado un servicio esencial a la población y existiendo disponibilidad del bien solicitado se debe atender de manera inmediata el pedido de dicha comuna a fin de no poner en riesgo la salud de la población en el distrito de Alto Selva Alegre con cargo a rendir cuenta al Concejo Municipal de ser favorable (...) precisando que deberá ser por quince (15) días así mismo recomienda se establezcan con claridad los compromisos de ambas entidades.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Que, el Informe N° 01-2023-RACG-DELP-MDMM del Jefe encargado de la División de Limpieza Pública, señala que existe disponibilidad para atender lo solicitado con un vehículo compactador y recomienda que sea conducido por un chofer de esta entidad.



Que, con Dictamen Legal N°004 -2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que a efecto de poder atender el pedido de apoyo del servicio de limpieza higiene y salubridad solicitado por la Municipalidad de Alto Selva Alegre, según Oficio N° 003-2023-GM/MDASA, este deberá formalizarse mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas entidades, proponiendo que sea la Gerencia de Servicios Comunales quien proponga los términos del convenio a suscribir conforme al cual deberá ser puesto a consideración del Pleno Municipal a fin de que proceda conforme a sus propias atribuciones.



Que, mediante Informe N° 005-2023-GSC-MDMM, la Gerencia de Servicios Comunales presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Mariano Melgar y la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Que, en el caso que nos ocupa, estándose a la sustentación técnica de la Gerencia de Servicios Comunales mediante los Informes N° 01-2023-GSC-MDMM y N° 005-2023-GSC-MDMM; así como a las condiciones y obligaciones propuestas como compromisos de ambas entidades, corresponde la suscripción de un convenio de colaboración interinstitucional, el mismo que tiene como sustento lo señalado en los Artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, en este orden de ideas, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Dictamen Legal N° 011-2023-GAJ/MDMM emite opinión legal, concluyendo que debe aprobarse la suscripción del Convenio.

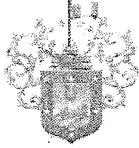
Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** arribó a lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Gerencia de Servicios Comunales contenida en el Informe N° 005-2023-GSC-MDMM, y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Municipalidad Distrital de Alto Selva





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

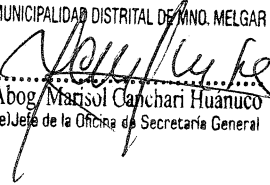
Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomeigar.gob.pe
www.munimarianomeigar.gob.pe

Alegre, con cargo a la disponibilidad de los vehículos de la Gerencia de Servicios Comunes, y con efectividad al 06 de Enero del 2023.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la Notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huanuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE